



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0787/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, un inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados, inscrito en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 34, a Folios 34, del Libro 3656, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,261.66	387,143.67
1	2	S 17°45'57" E	50.05	2	3,169,214.00	387,158.94



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

2	4	S 65°21'06" W	52.08	4	3,169,192.28	387,111.60
		Centro de Curva	Long. Curva	3	3,168,909.16	387,270.17
		Delta=09°12'22"	=52.14			
		Radio =324.50	Sub. Tan			
			=26.13			
4	5	S 60°40'01" W	12.86	5	3,169,185.98	387,100.39
5	6	N 29°05'29" W	49.89	6	3,169,229.58	387,076.14
6	8	N 59°11'25" E	4.11	8	3,169,231.68	387,079.66
		Centro de Curva	Long. Curva	7	3,168,907.98	387,270.32
		Delta=00°37'36"	=4.11			
		Radio=375.68	Sub. Tan			
			=2.05			
8	1	N 64°54'05" E	70.68	1	3,169,261.66	387,143.67
		Centro de Curva	Long. Curva	9	3,168,907.98	387,270.32
		Delta=10°47'43"	=70.78			
		Radio=375.68	Sub. Tan			
			=35.50			
SUPERFICIE = 3,500.00 M2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble objeto de este Decreto, será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una Clínica de Reproducción, de no ser así, se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0787/2020 I P.O.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0787/2020 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS